



**INSTITUTO NACIONAL
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y URBANISMO**

**Información del Instituto Nacional
de Ordenamiento Territorial y Urbanismo a la
Comisión de Industrias, Construcciones y Energía**

Julio 18, 2023

Proponer la política del Estado y del Gobierno en materia de ordenamiento territorial, urbanismo, su gestión, los aspectos de diseño y la arquitectura relacionadas con el urbanismo, el catastro, y una vez aprobada, dirigir y controlar su aplicación, así como ejercer el papel rector en el enfrentamiento a las ilegalidades en el ámbito de su competencia.



por Decreto Ley 42/2021

- 01** Proponer y, una vez aprobada, dirigir las políticas territoriales y urbanas. referidas al uso y destino del suelo y de las edificaciones, la localización de las actividades...
- 02** Proponer al Consejo de Ministros el Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial...
- 03** Articular los instrumentos OTU a nivel nacional, provincial y municipal, con las proyecciones a mediano y largo plazos de la economía y con el plan de inversiones.
- 05** Ejercer el papel rector en el enfrentamiento a las ilegalidades en materia de OTU...; ejecutar o disponer con ese fin la inspección estatal

Lineamiento 70

“Eleva la jerarquía del Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial y de los planes de Ordenamiento Territorial y Urbano, su integración con los planes de desarrollo de la economía a mediano y largo plazos, incluidas las inversiones. Garantizar la profundidad y agilidad en los procesos de consulta. Fortalecer el enfrentamiento a las ilegalidades, incluido la erradicación inmediata de las que surjan nuevas”



Dictar, proponer, aplicar y controlar la **legislación** en materia de ordenamiento territorial, urbanismo, gestión del suelo y catastro, así como las herramientas metodológicas, técnicas y normativas...

06

Establecer y controlar las normas para el mejor funcionamiento de los asentamientos urbanos y rurales.

07

Ejecutar, de conjunto con los OACE el **perfeccionamiento** de la **División Político-Administrativa**.

08

Establecer y controlar los procedimientos para el otorgamiento de los instrumentos de gestión del suelo.

09



Elaborar, aprobar y controlar las normas y procedimientos sobre la **asignación de terrenos estatales a las personas naturales** que lo soliciten para **construir viviendas** por esfuerzo propio...

11

Elaborar, aprobar y controlar las normas y procedimientos sobre el **Otorgamiento, cobro y cancelación del Derecho Perpetuo de Superficie.**

12

Elaborar, aprobar y controlar las normas y procedimientos sobre las **reclamaciones de derecho** en materia de su competencia.

13

Elaborar y aprobar las normas y procedimientos sobre los **dictámenes técnicos ...**; la **certificación catastral**; el traspaso de solares yermos y azoteas, así como el ejercicio del **derecho de tanteo a favor del Estado.**

14



Diseñar, dirigir y controlar el **sistema de información estadística y complementaria** del Ordenamiento Territorial y Urbanismo...

15

Integrar la información catastral del país y administrar sus bases de datos georreferenciadas del **Catastro** como parte de un sistema de Información Geográfica. Determinación del **valor catastral de los bienes** inmuebles.

16

Implementar las políticas para el Sistema del Ordenamiento Territorial y Urbanismo en materia de desarrollo científico-técnico, comunicación institucional, informatización, ...

17

177 y 191
Lineamientos



Organizar e impartir cursos de posgrados, habilitación, seminarios y conferencias en temas relacionados con el ordenamiento territorial, el urbanismo, el catastro y otras

18



Representar al país ante organismos internacionales en materia de ordenamiento territorial, urbanismo, asentamientos humanos, hábitat y catastro.

19

Evaluar y proponer al Consejo de Ministros la declaración, modificación o extinción de las **zonas con regulaciones especiales** presentadas por los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y las entidades nacionales.

20

Organizar, aprobar y controlar el proceso de cambio de uso de locales para asumir funciones habitacionales y otros usos.

21



Política pública - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

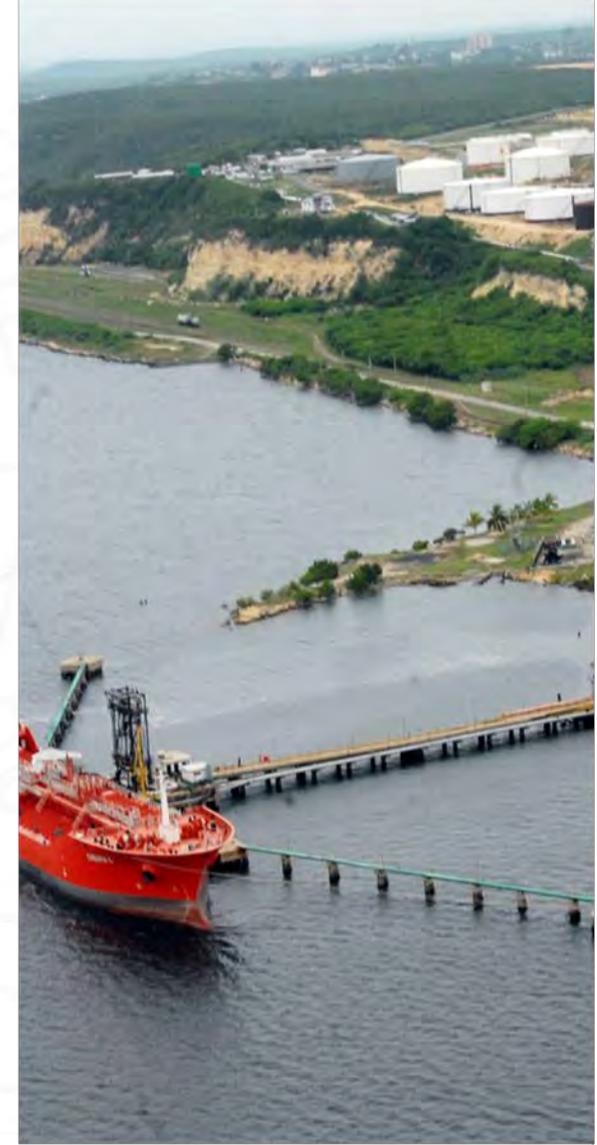


ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Expresan en el espacio las políticas ambiental, económica, social y cultural de toda la sociedad con la cual interactúan, para lograr mediante una adecuada gestión del suelo, el desarrollo sostenible; se implementan mediante el planeamiento y el diseño físico espacial que orienta la actuación de los actores públicos y privados sobre el uso del suelo.

ORDENAMIENTO URBANO

Procura asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, en correspondencia con los procesos asociados a la urbanización y a su estructuración interna



Política pública - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

Se implementa mediante:

Disponibles en
<http://www.inotu.gob.cu>

LEY No. 145

“DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO Y LA GESTIÓN DEL SUELO” de 21 de diciembre de 2021.

DECRETO No. 68

REGLAMENTO DE LA LEY 145 “DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO Y LA GESTIÓN DEL SUELO” de 16 de julio de 2022.

Resolución No. 248 del Ministro de Finanzas y Precios, de 31 de octubre de 2022 que fija el módulo de valor de trece pesos cubanos por metro cuadrado para la determinación del valor del suelo.

Resolución No. 172 del Presidente del INOTU, de 5 de octubre de 2022 que modifica los artículos 39.4 0, 42 y 46 de la Resolución 54 “PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE SE TRASPASAN A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y PROVINCIALES DE PLANIFICACIÓN FÍSICA”, de 26 de agosto de 2014.

Resolución No. 173 del Presidente del INOTU, de 5 de octubre de 2022 que aprueba la metodología para determinar el valor de los inmuebles de naturaleza urbana y rural.

Resolución No. 174 del Presidente del INOTU, de 5 de octubre de 2022, que aprueba las regulaciones urbanísticas generales para los asentamientos humanos concentrados.



POLÍTICAS APROBADAS

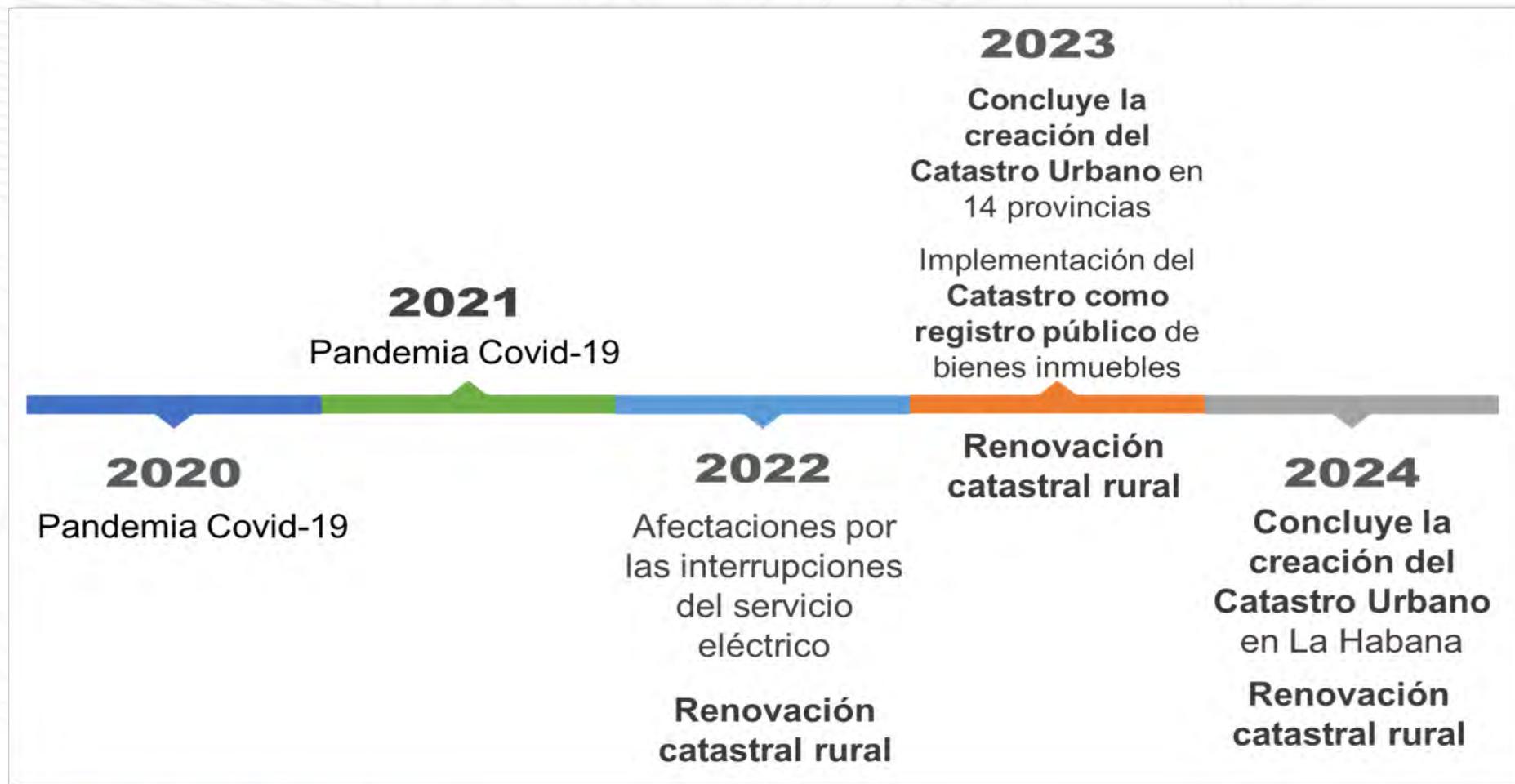
LEY No. 145

“DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO Y LA
GESTIÓN DEL SUELO” de 21 de diciembre de 2021.



Política pública – CATASTRO NACIONAL

Aprobada en marzo 2014



Se implementa mediante:

Decreto Ley No. 333/15 “Organización y funcionamiento del Catastro Nacional” y **Decreto 331/15** Reglamento del Decreto Ley No.333

Disponibles en <http://www.inotu.gob.cu>



Política pública – INFORMATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

a. Portal Web INOTU www.inotu.gob.cu

*Segundo semestre de 2022 recibió una evaluación de **86,94 %** de disponibilidad o visibilidad*

2014-2022

536 611 visitantes
2 417 contactos por
formulario de Atención
Ciudadana

13 885 visitantes
28 contactos por
formulario de Atención
Ciudadana

2023



Las mujeres realizan el **57.5 %** de las visitas



b. Plataforma Bienestar

✓ Desplegados trámites técnicos

Regulaciones Urbanísticas
Dictamen Técnico
Licencia de Obra
Certificado de Habitable

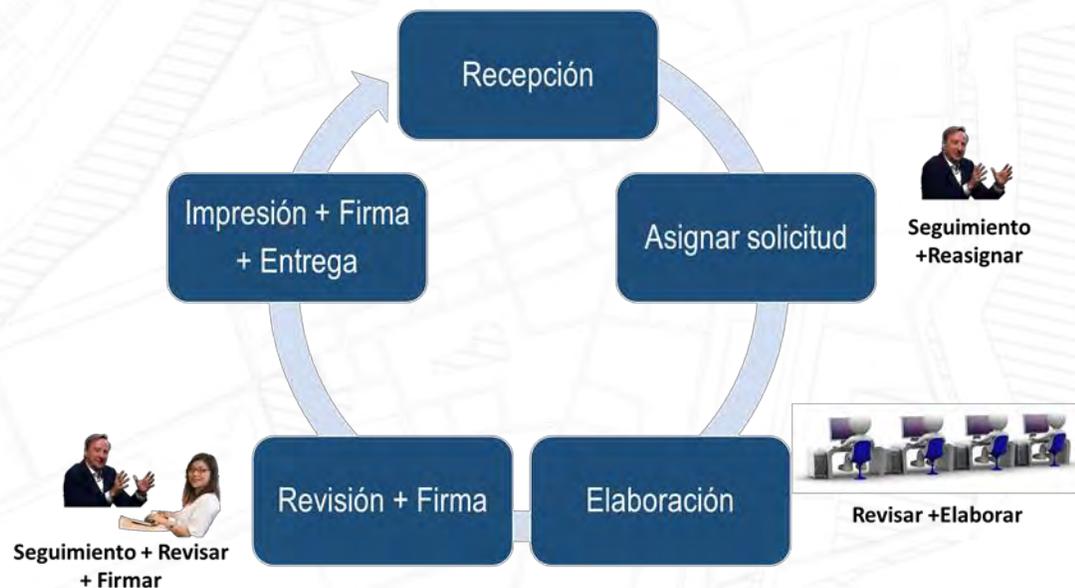


**Oficina de Trámites
Quemado de Güines**

- 1 Oficina de trámites
- 2 Salón de espera
- 3 Oficina para la recepción de trámites
- 4 Oficina de los técnicos



DIAGRAMA ORGANIZACIONAL



LIMITACIONES

Falta de equipamiento informático,
obsolescencia en parte del existente
y limitada conectividad

c. Portal de Gobierno

- ✓ Se ofreció al MINCOM la información a incorporar al portal relacionada con los trámites que se realizan pero que aún no cierran ciclo.

LIMITACIONES  al no estar desplegada la Plataforma Bienestar en 153 municipios, no están listos para ser insertados en el Portal Digital de Gobierno “CubaGob.cu”.



d. Firma Digital

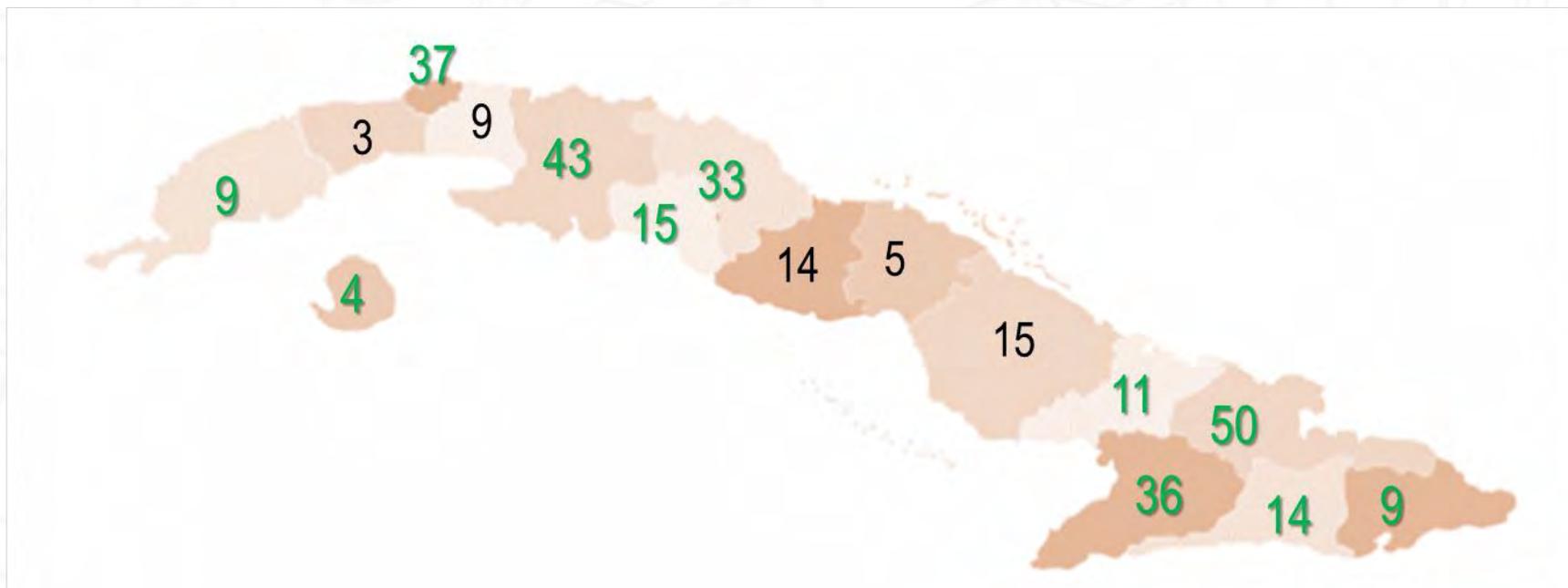
- ✓ Desde abril del 2022 en el órgano central 26 directivos tienen firma digital y en la Resolución 120/2022 emitida por el Presidente del Instituto se establecen los cargos autorizados a utilizar la misma y los documentos que pueden ser firmados digitalmente.
- ✓ Las delegaciones se encuentran en proceso de contratación para adquirir sus certificados y poder firmar digitalmente y se trabaja para establecer una resolución que ampare el uso de la misma tanto en delegaciones como en direcciones municipales.



d. Pago de impuestos sobre documentos vía digital.



- ✓ Habilitado el acceso al Bulevar Mitransfer
- ✓ Negocios creados con cuentas asociadas
- ✓ Creados los usuarios administradores de las provincias
- ✓ Insertados en el sistema 293 usuarios



ACUERDO NÚMERO IX-103

Asamblea Nacional del Poder Popular

DISPUSO:

Plan de capacitación
a integrantes INOTU y otros organismos

capacitadas **4 608** personas en todo el país

21 Consejos de Dirección: MICONS, INRH,
MININT, MINFAR, EMNDC, CITMA, MINDUS,
AZCUBA, MINED, MES, MITRANS, MEP, MTSS,
MINSAP, ONURE, MINAG, ALMEST, MINCULT,
MINAL, INDER, ONEI.

Estrategia de Comunicación
información a la población

<http://www.inotu.gob.cu>

De enero-mayo **1 403** visitas a documentos
normativos, en junio **604** visitas a la Ley
y **1 589** a Regulaciones Urbanísticas.

381 acciones radiales
20 en los telecentros
5 000 en redes sociales.



Capacitación sobre la ley 145 en la
reunión de directores



Capacitación sobre la ley 145 al Consejo
de Dirección



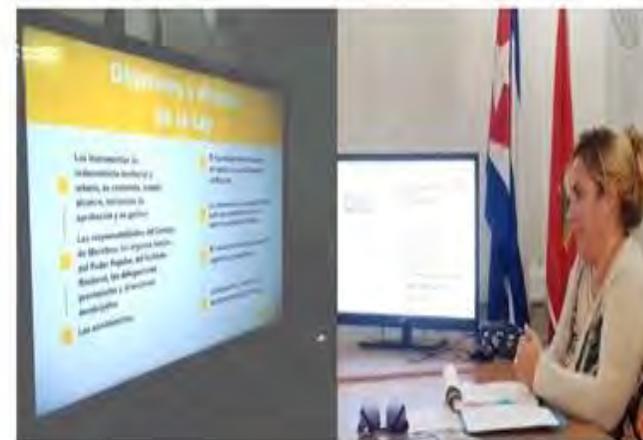
Consejo Técnico Implementación de la
ley 145



Capacitación sobre la ley 145 en la
DMOTU Abreus



Capacitación sobre la ley 145 a los
inspectores de las DMOTU y la DOTU



IMPLEMENTACIÓN LEY 145

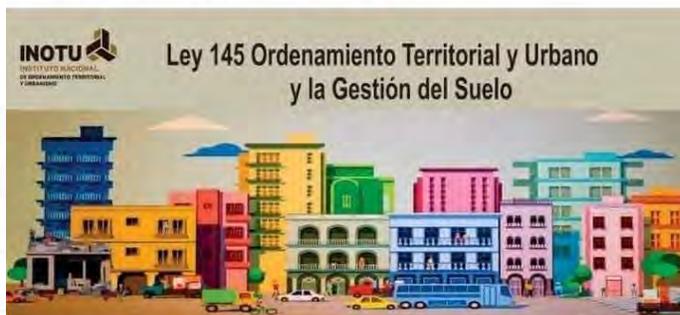
 **Carlos Alberto Alvarez Gonzalez** · 3 h · 

Sugerencias
Portal Web INOTU

El 24 marzo entró en vigor la Ley 145 Ordenamiento Territorial y Urbano y la Gestión del Suelo; el Portal Web INOTU; esta disponible para que se publiquen artículos y noticias, sobre la misma... es necesario crear una cultura jurídica sobre el Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

"Por un Ordenamiento Territorial y Urbanismo sostenible; fundamentado en la ciencia, tecnología e innovación, con monitoreo, control, calidad y prontitud".

www.inotu.gob.cu 🇨🇺 🇨🇺 🇨🇺



 **Canal Caribe**
YouTube · 11 ene 2022

**Hacemos Cuba:
Ordenamiento Territorial ...**

Visitar



 **Anelis Marichal** · 25 de noviembre de 2022 · 

Son principios de la Ley [#OrdenamientoTerritorialUrbano](#) y Gestión del suelo la sostenibilidad, resiliencia, equidad, igualdad, autonomía, coherencia, concordancia. [#INOTU](#).

 **Dmotu Baracoa** está con **Carlos Alberto Alvarez Gonzalez** y **28 personas más**.

25 de noviembre de 2022 · 

Publicada ya en la Gaceta Oficial de la República de Cuba la Ley 145/2022 "Del Ordenamiento Territorial y Urbano, y I... Ver más

Cuenta Cuba con nueva Ley para avanzar en el ordenamiento territorial y urbano

Con la reciente publicación en la Gaceta Oficial de la ley de Ordenamiento territorial y urbano y la gestión del suelo, así como sus normas complementarias, el país se prepara para contar con la primera legislación en esta esfera

Jueves 08 de Diciembre de 2022 |
12:06:40 PM



Comunicadora Dotu Cav está con **Carlos Alberto Alvarez Gonzalez** y **18 personas más.**

4 feb. · 🌐

Participan los Arquitectos Xiomara Pavón Santiesteban, Roxana Otero Barrera y Enrique Soler De La Peña de la DMOTU CAV en el Taller de Arquitectura, Diseño y Urbanismo desarrollado en Camagüey.

Presentando la ponencia "Consideraciones para el proyecto de nuevo desarrollo urbano sostenible en la zona Este de la ciudad de Ciego de Ávila".
Aplicando los principios de la Ley 145 de OTU y Gestión del suelo: la resiliencia, equidad y el urbanismo sostenible.

#DOTUCAV #INOTU #LatirAvileño
#CubaViveYTrabaja



👍❤️ 42



Comunicador Delegación Provincial Otu Guantánamo está con **Carlos Alberto Alvarez Gonzalez** y **24 personas más.**

13 ene. · 🌐

#RevistaGtmo #DOTUGTM

Y con la necesidad de orientar, informar y de crear una cultura urbanística en la más orientales de la provincia sostuvimos intercambió durante ña tarde de ayer en el espacio televisivo Revista Guantánamo, con participación de nuestra especialista... Ver más



👍👍 70

24 comentarios · 9 veces compartido



Kenia A. Lopez

3 mar. · 🌐

Como parte de las acciones de divulgación de la Ley 145 de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y Gestión del Suelo, a ent... Ver más

guerrillero · Viernes - 3 de marzo de 2023

Avanzar en el ordenamiento territorial

Por **Cabrera Campos Montano**
Fotos: **Jesús Nolasco Barrios**

El viernes 24 de marzo entrará en vigor la Ley 145 de 2022 del Ordenamiento Territorial y Urbano y la Gestión del Suelo, una norma que procura, esencialmente, la efectividad de los derechos constitucionales referidos a la propiedad relacionada con el suelo, a una vivienda adecuada, a un hábitat seguro y saludable, a un medio ambiente sano y saludable, y a la participación ciudadana.

Sobre las novedades y otros temas que trae la nueva norma jurídica comparecieron con especialistas de la Delegación Provincial de Planificación Física en Pinar del Río.

APROVECHAR MEJOR EL SUELO
"Si bien la ley trae varias novedades, la primera y más importante es la ley en sí, pues durante muchos años está constituido un régimen. Actualmente solo existen normas, resoluciones que tributaban a través de trabajos", refiere Kenia Méndez López, subdelegada de la Delegación Provincial de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en Pinar del Río.

Se trata de especialistas que en su opinión, las más novedosas de la norma es la constitución en acciones estatales, pues resulta una vía, no solo para que las empresas orden el espacio

Lázaro González Garay, técnico en Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

Ahora con la aprobación de la ley se garantiza el estudio en los sectores municipales y se extiende al resto de los asentamientos de la provincia.

Explica González Garay que luego de esa identificación vienen otras categorías, ya que no en todos los sectores se puede construir, y en ese apartado entran las empresas que tienen función administrativa pública.

"Tiene al día que las principales deficiencias que tienen los áreas del territorio son nuevas urbanizaciones con las infraestructuras, entonces cuando ya se construye algo a un sector rural, no solo se aprovecha el suelo y se aprovechan recursos, sino que existe un mínimo de infraestructura, digamos caminos e infraestructura que son los más importantes".

INCOMPLETUDAD FINANCIERA Y SERVIDUMERE

Entre otros aspectos novedosos que trae la Ley está la declaración de incompletud y falta de los inmuebles. Sobre el terreno, cuando Méndez López dice que se ve, se ve todo, con las funciones de la infraestructura.

"Es una resolución donde localizamos instalaciones con funciones productivas o industriales que son incompatibles con el"



Siguió Lázaro González Garay, técnico en Ordenamiento Territorial y Urbanismo, explica que el tratamiento se realiza solamente para conocer la cantidad de inmuebles y su ubicación



Según el estudio realizado en la ciudad de Pinar del Río existen 123 inmuebles estatales con azotea libre

entonces en que se encuentran, se propone un cambio de uso, por lo que antes, sobre ser resguardado como se hizo, por ejemplo, para el desarrollo de la ciudad, cuando se trasladaron muchos locales de la administración pública que se encontraban en la avenida Martí.

"En el caso de los rúnicos, a partir de la implementación de la Ley Urbanismo, los locales que están en esa situación, que puede ser para poner o total a parte de la solicitud del propietario del local, sea privado o estatal."

"A partir de esa declaración al propietario tiene un tiempo para que accione sobre ese inmueble, se define si es rural rural y se solicita recomprar según con el plan de ordenamiento o se reconstruye, siempre a partir del sistema estatal."

"Pero ya hay un tiempo límite, lo que consume el tiempo es el tiempo que consume"

"Por referimos a las medianeras, a las capataches de piso, de vitas y lucas y de infraestructura. Cada vivienda con necesidades por problemas de ventanilla con techos de interiores, escaleras, voladizos, entre otros aspectos. Lo novedoso aquí es que en el caso de un inmueble se aplica con preferencia a las normas establecidas en el Código Civil", refiere Méndez López.

DE INCENTIVOS ECONÓMICOS Y AGENCIA URBANA

La nueva norma reconoce la necesidad de aplicar mecanismos e incentivos económicos, fiscales y legales que contribuyan al manejo sostenible del suelo.

Sobre este tema, refiere Alicia López que en el caso del incentivo económico se tiene en cuenta la gestión del desarrollo local y tiene que ver con el urbanismo de locales a través de gestión no estatal como una manera de impulsar o mejorar el área donde se encuentra el inmueble, pues trae consigo un mejoramiento de las instalaciones y el desarrollo de la comunidad.

Además, la Ley permite la posibilidad de contratar los servicios de personas jurídicas para la elaboración de instrumentos de planeamiento a partir del cumplimiento de las metodologías aprobadas y la supervisión de los documentos y direcciones estatales de Ordenamiento Territorial y Urbanismo en cada territorio.

"Hoy, como personas jurídicas podemos contratar los servicios, por ejemplo, del arquitecto de la comunidad, o de especialistas en empresas de proyectos, y eso nos permite avanzar con una capacidad técnica acorde a lo que se requiere, sobre todo a través de la Nueva Agencia Urbana que es uno de los planes de Estado cubano, cuyo objetivo fundamental es fomentar el desarrollo de ciudades resilientes, inclusivas, que sean amigas y accesibles a las situaciones hidrometeorológicas y otros requerimientos."

Los planes de ordenamiento urbanos se elaboran bajo la supervisión de todos los departamentos de la Nueva Agencia Urbana, que incluyen movilidad, accesibilidad, inclusión

Buscar...

Cuba aprueba Ley de Ordenamiento Territorial y Urbano y gestión del Suelo en el marco de la implementación de la NAUC

< Hits: 3605



por Ley 145/2021



*“El Instituto Nacional, las Delegaciones Provinciales y las Direcciones municipales de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, organizan, dirigen y en su caso ejecutan la inspección y control del territorio en materia de ordenamiento territorial y urbano, siendo **sujetos** de ello las **personas naturales y jurídicas** usuarias del ordenamiento territorial y urbano, responsables de **prevenir** y **enfrentar** las ilegalidades en los terrenos, instalaciones y espacios que integran su patrimonio.”*



Resolución 59/2012 “Metodología para elaborar el Plan integral de enfrentamiento a las ilegalidades en materia de ordenamiento territorial y urbanismo de la provincia y el municipio” del Presidente del IPF (actual INOTU)



Persiste inestabilidad e ineffectividad en la conducción por los consejos de la Administración Municipal.

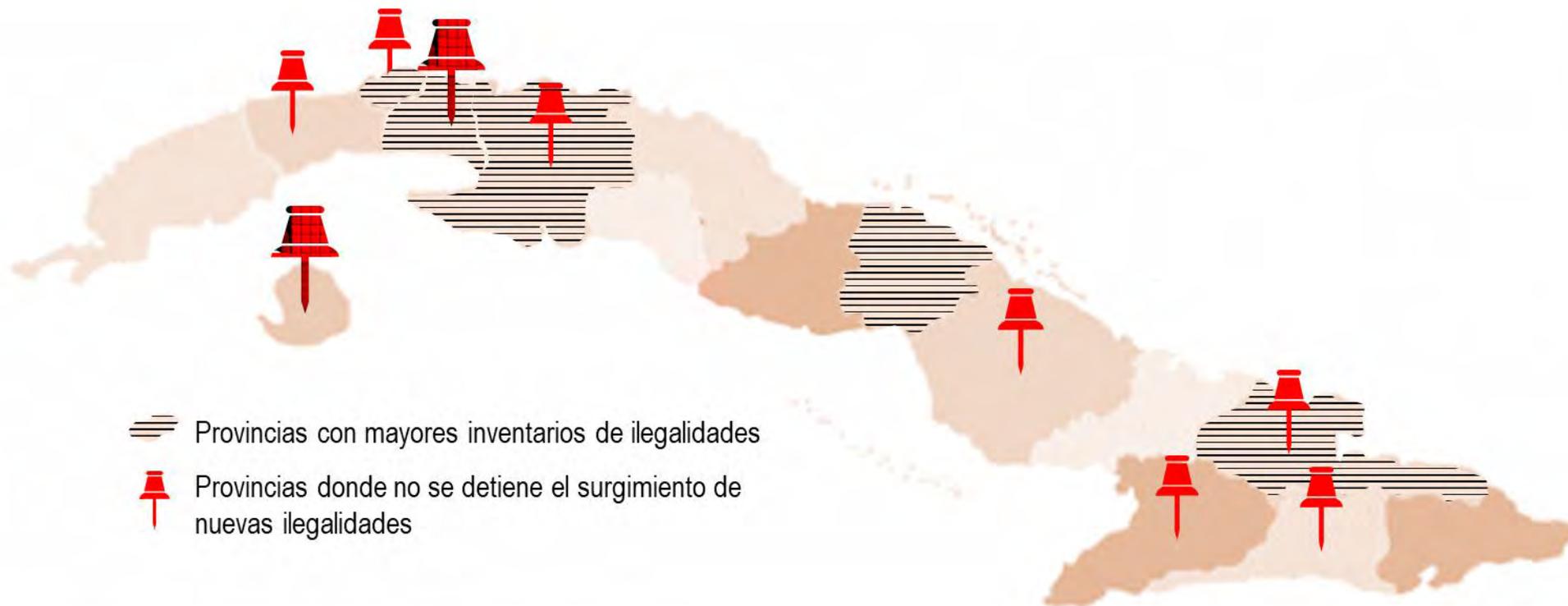
No se actúa en sistema con los organismos con responsabilidad en la erradicación de las ilegalidades.

No se es oportuno en la actuación.

Continúan debilidades en la prevención de las ilegalidades.

No se detiene el surgimiento de nuevas ilegalidades ni su erradicación en el más breve plazo.





El **81 %** de ilegalidades inventariadas en el país están concentradas en las provincias:
La Habana, Matanzas, Holguín, Ciego de Ávila y Artemisa.

No se detiene el surgimiento de nuevas ilegalidades ni su erradicación en el más breve plazo, las provincias que no cumplen son: La Habana, Artemisa, Mayabeque, Matanzas, Camagüey, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y el municipio especial Isla de la Juventud.



Para lograr la mayor efectividad:

Se ajustan los sistemas de trabajo, mayor vínculo inspector – CP → prevención y detección oportuna de las que puedan surgir.

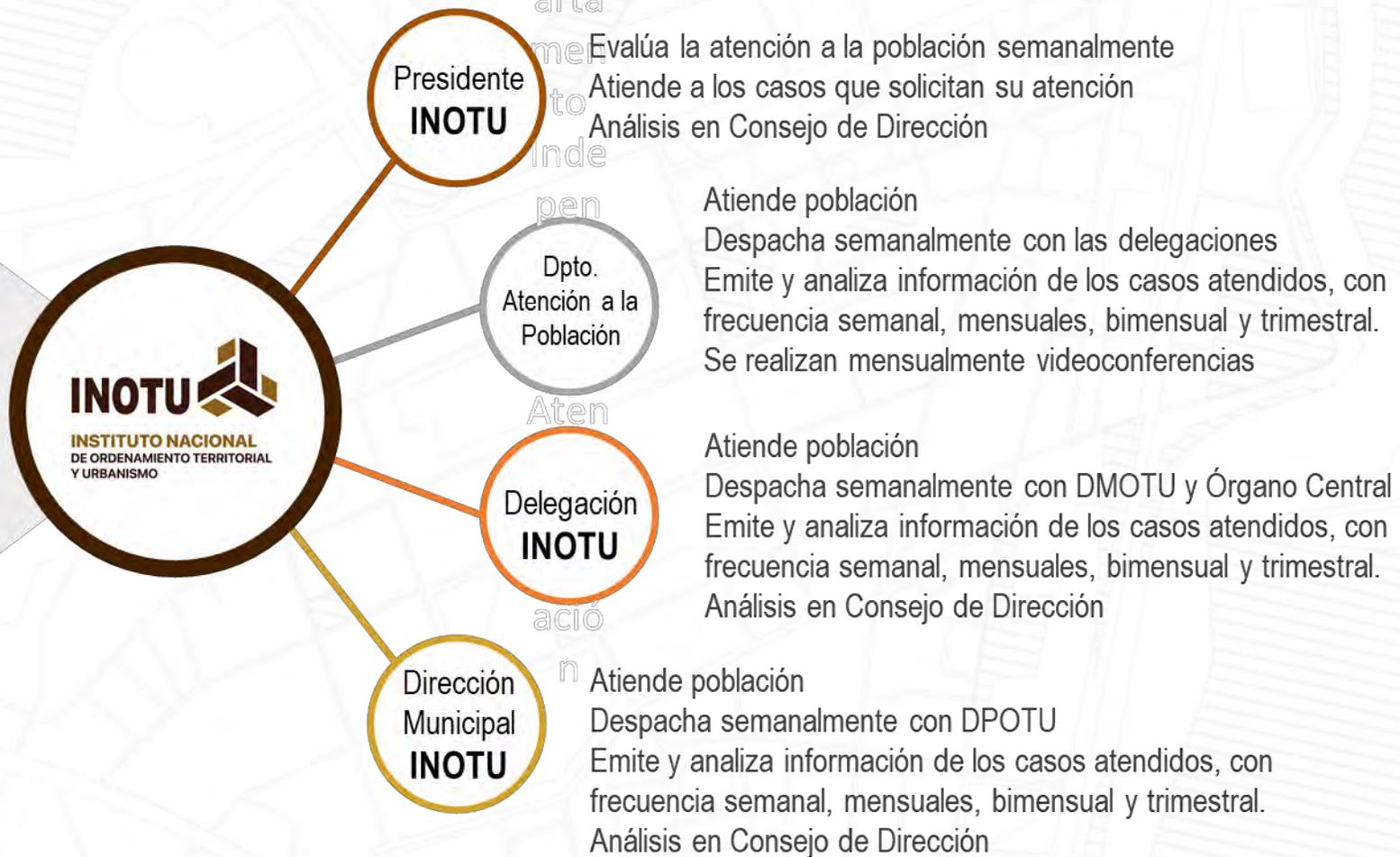
Se depuran los inventarios de ilegalidades y los organismos con responsabilidad en la erradicación.

El modo de actuación se perfecciona a partir de la elaboración del reglamento de la inspección en el INOTU.

Se intensifica la preparación y capacitación de los inspectores y directivos para que desempeñen un papel más activo en la asesoría a los CAM y las comisiones de enfrentamiento.



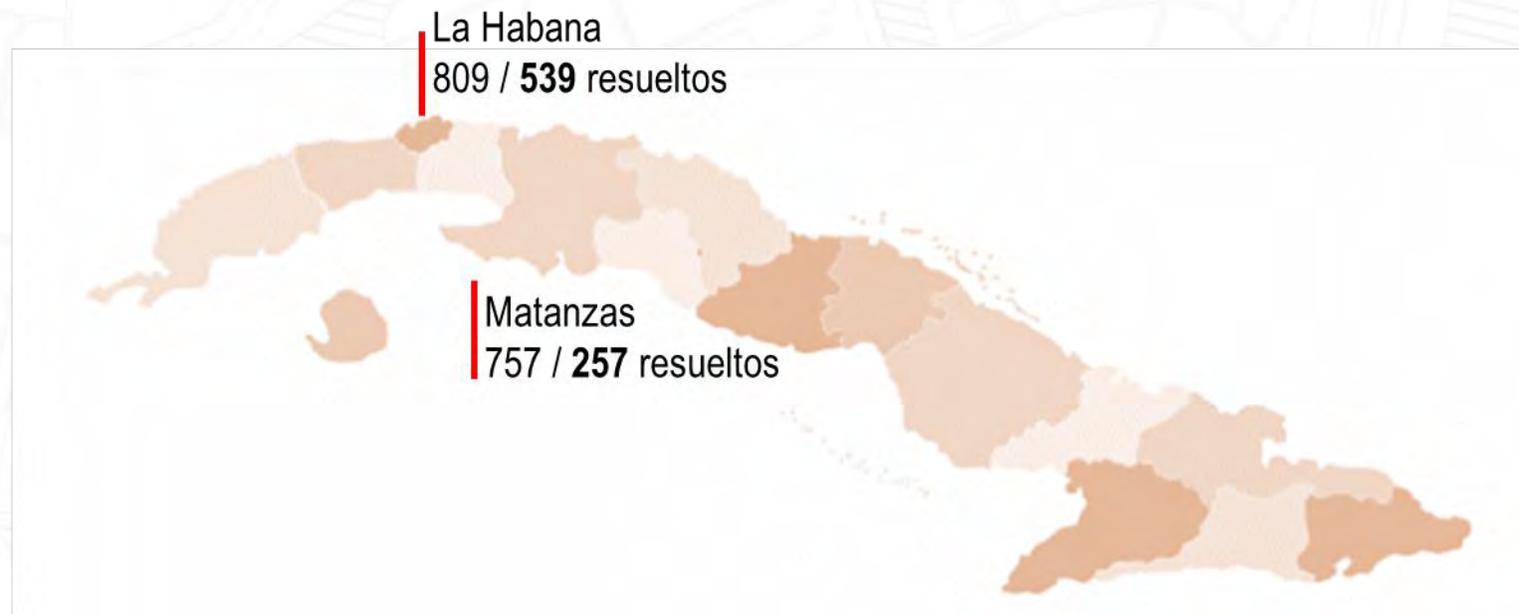
Sistema de atención a planteamientos de la población



a. Planteamientos de la población
atendidos en INOTU

2023

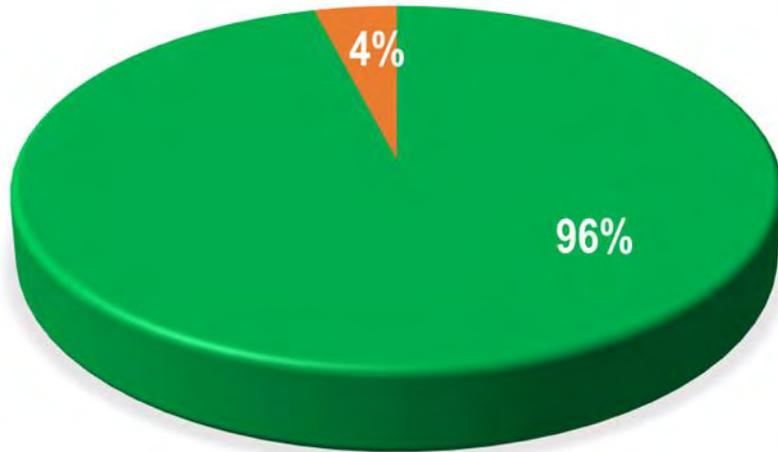
Recibidas 3 085 quejas, de ellas se han resuelto 2 216 (71 %),
declarándose con razón 1 447 y sin razón 769



- b. Planteamientos en los procesos de rendición de cuenta del Delegado a sus electores.

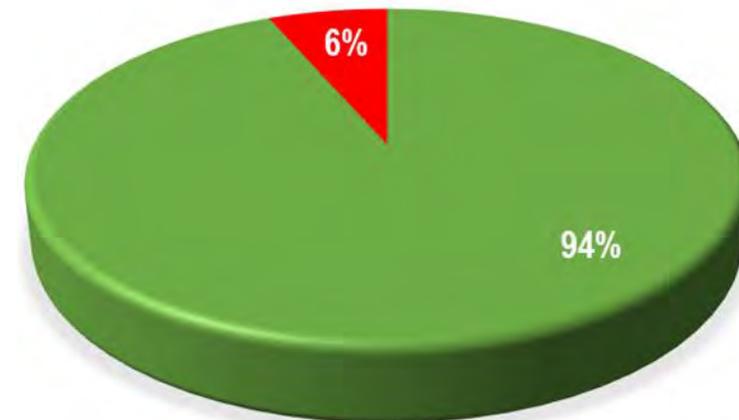
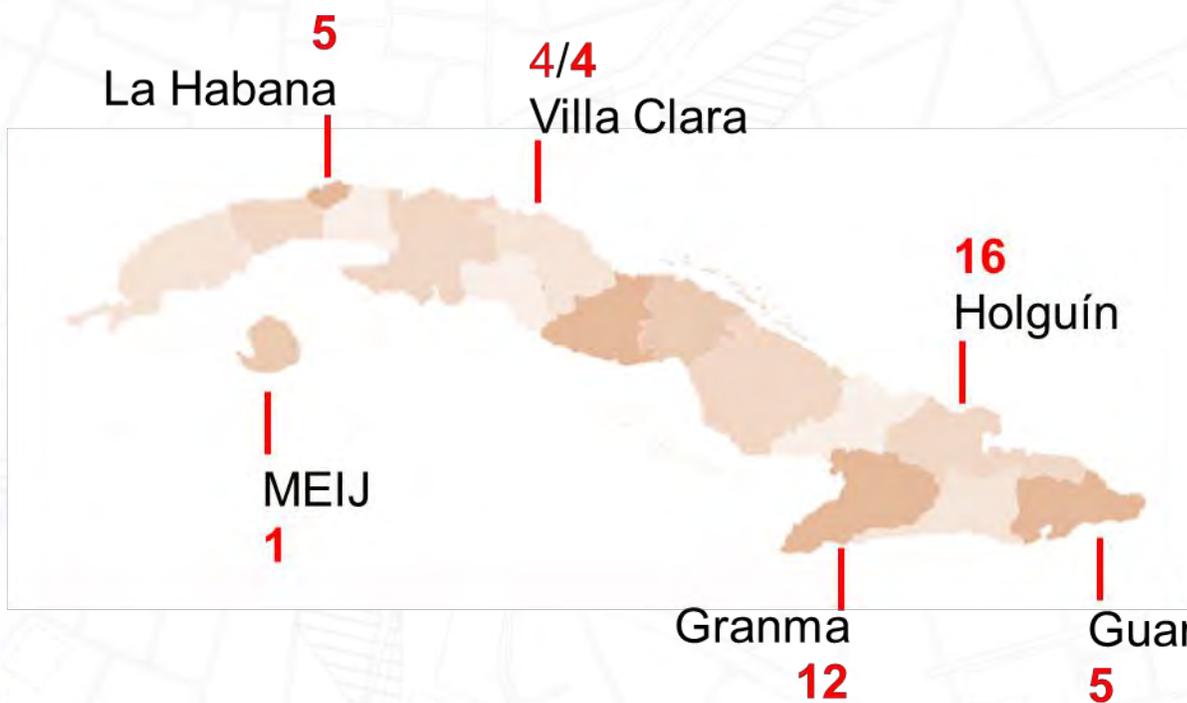
Mandatos XV y XVI - sin planteamientos P/S

**Mandato XVII – 96 % planteamientos solucionados
29 planteamientos P/S**

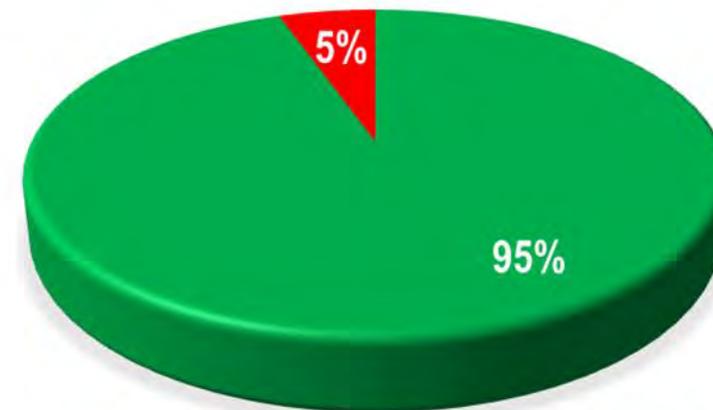


c. Planteamientos por despacho del Delegado a sus electores

Pendientes de Solución



Mandato XVII



Mandato XVIII





*Plan de Estado para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en Cuba 2017-2036 (NAUC)
Aprobado por Acuerdo 91, del 24 de diciembre de 2019, del Consejo de Ministros*

Disponibles en <http://www.inotu.gob.cu>



*Plan de Estado para la
implementación de la Nueva
Agenda Urbana en Cuba
2017-2036 (NAUC), aprobado por
Acuerdo 91, del 24 de diciembre de
2019, del Consejo de Ministros*



*El Informe Nacional sobre el progreso en su
implementación 2016-2020 evaluó los
avances e identificó retos y desafíos para el
periodo 2021-2024*



El Plan se estructura en 8 ejes estratégicos, 24 líneas de trabajo y 74 acciones preliminares.



PLANIFICACIÓN
/3 LT + 9 acciones

INOTU



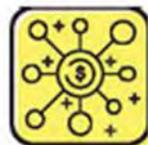
LEGISLACIÓN
/3 LT + 7 acciones

MINJUS



FINANCIACIÓN
/3 LT + 10 acciones

MFP



ECONOMÍA URBANA
/3 LT +11 acciones

MEP



VIVIENDA
/4 LT +10 acciones

MICONS



**INFRAESTRUCTURA
TECNICA**
/3 LT + 12 acciones

INRH



**MOVILIDAD /
ACCESIBILIDAD**
/2 LT + 6 acciones

MITRANS



**RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**
/3 LT + 9 acciones

CITMA



El Plan constituye un instrumento nacional de orientación y coordinación de políticas, planes y programas a todos los niveles, que asegura el cumplimiento de los compromisos con la Agenda 2030 al dirigir sus esfuerzos a través de los organismos y entidades nacionales y territoriales



Política Urbana Nacional

Marco jurídico



Ley 145/2021
Del ordenamiento
territorial y urbano
y gestión del suelo

Plan de Estado
para la
implementación de
la Nueva Agenda
Urbana

Programa de acciones con
enfoque multidimensional,
multinivel e interactoral



Esquema Nacional
de Ordenamiento
Territorial



Referente espacial a largo
plazo y visión estratégica





Ley 145/2021
Del ordenamiento territorial
y urbano y la gestión del
suelo

**Política Urbana
Nacional**



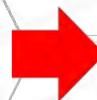
Las intervenciones urbanísticas en los barrios degradados, precarios e informales, tienen prioridad frente a la construcción de nuevas urbanizaciones



**Ejes estratégicos/
Líneas de Trabajo**
Planificación
LT-3. Mejorar el espacio público con la planificación.
Vivienda
LT-16. Mejorar los asentamientos y viviendas precarios.



Esquema Nacional de Ordenamiento Territorial



Transformación de los barrios vulnerables



Preparación del entorno físico para emergencia sanitaria



Retos y desafíos

Continuar la implementación de la Ley 145, que implica, formación y capacitación en esa materia, trabajar en la captura de su valor, con el objetivo de destinar esas utilidades resultantes en el mejoramiento y creación de nuevas infraestructuras, generación con fuentes renovables de energías.

Utilizar la urbanización progresiva.

Lograr una mayor articulación con el PNDES 2030 e incorporar la gestión de la NAUC al sistema de trabajo de las estructuras para el desarrollo territorial.



MACROPROGRAMAS
Programas
Proyectos



Retos y desafíos

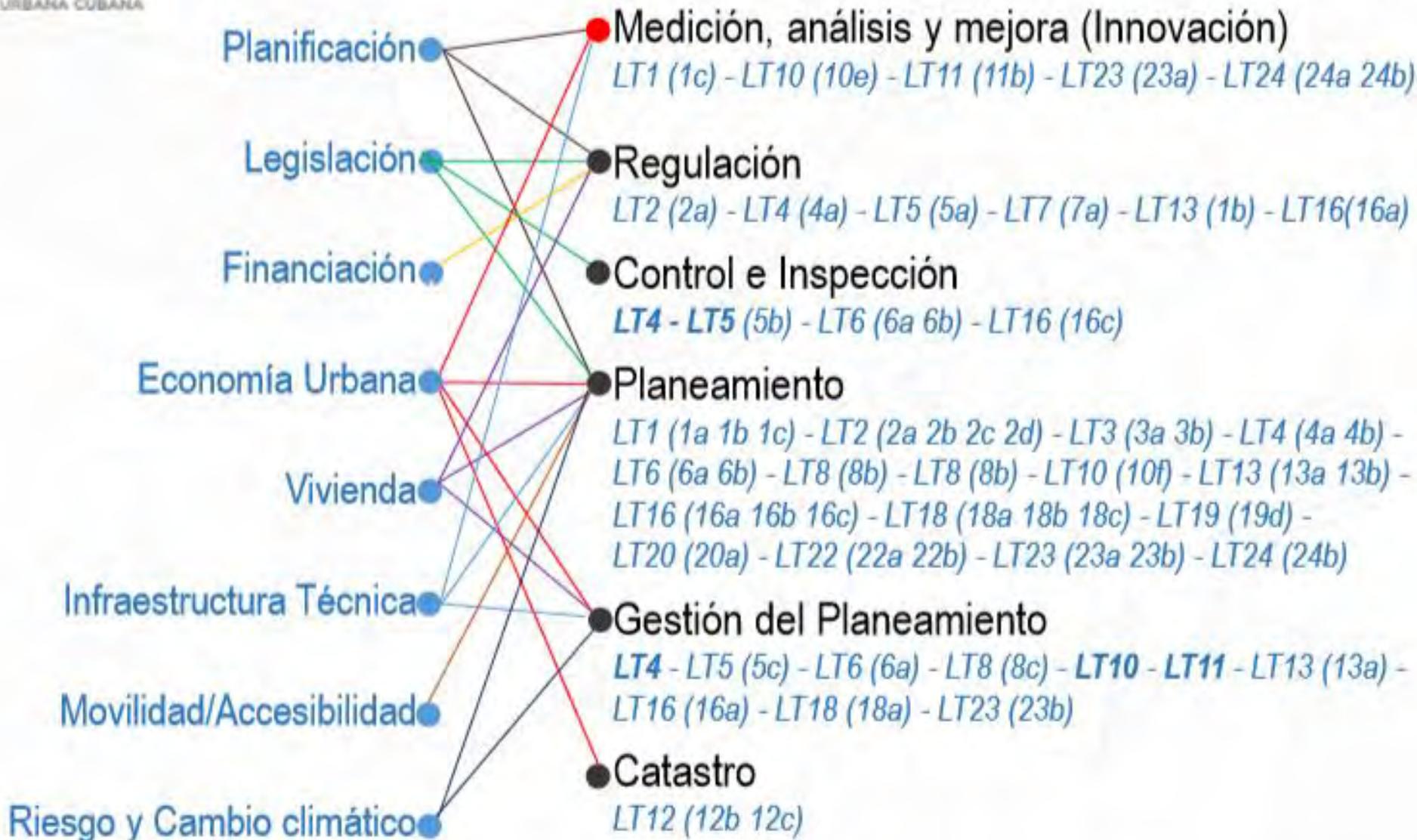
Rehabilitar el fondo habitacional y la construcción de nuevas viviendas con sus urbanizaciones, servicios, sistema de espacios públicos y áreas verdes, y una movilidad sostenible.

Sistematizar los resultados de **alianzas con proyectos** de colaboración internacional, para fortalecer los ejes que se han mantenido con menos avances, en especial Financiación y Movilidad y Accesibilidad.

Perfeccionar el trabajo con vistas a elevar la efectividad del ordenamiento territorial y urbano, y su contribución con el compromiso del Estado y Gobierno de cumplir las **metas del ODS 11** e implementar la **NAUCuba**.

Avanzar en el **ordenamiento y transformación de los barrios**, precarios y/o vulnerables, como contribución al bienestar y la prosperidad de la nuestra población en las ciudades y asentamientos humanos (Directiva 38).





Leyenda

LT1 (1c) --Línea de Trabajo (acciones preliminares)

LT4 --Línea de Trabajo con nuevas acciones en PAA del INOTU